Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SERVICIOS DE IMPRENTA

15

Entre la **DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL,** CUIT N°33-71304120-9, representada en este acto por la Sra. Miriam Liliana Lewin, en su carácter de titular de la DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo "LA CONTRATANTE", por una parte; y por la otra la **IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN,** CUIT N° 30-58676011-0, representada en este acto por el Sr. Administrador de la Imprenta del Congreso de la Nación, Dn. Rodrigo Martín Rodríguez, con domicilio en Av. Rivadavia 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo "LA IMPRENTA", acuerdan celebrar el presente convenio, de acuerdo con los lineamientos de una Contratación Directa Interadministrativa receptada por el artículo 25, inciso d) apartado 8 del decreto Delegado N° 1023/01 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, bienes y servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación audiovisual aprobado por Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

El objeto del Convenio consiste en la Adquisición de productos gráficos impresos para comunicación institucional de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, a que refiere la cláusula segunda del presente, para ser utilizados por EL CONTRATANTE, en el marco de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8°, del Decreto Nº 1023/01 y lo reglamentado en el artículo 42 inciso 8 Artículo 50 y 123 de la Resolución DPSCA Nº 32/2013. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:

El presente Convenio se prestará en un todo de acuerdo con los precios establecidos en el ANEXO II, y las cantidades y Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO I, los que forman parte inescindible con el presente Convenio.----------

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El lugar, los plazos y la forma de entrega se regirán de conformidad con las estipulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas aprobadas y conformadas en virtud de la CLÁUSULA SEGUNDA y que como ANEXO I forma parte integral del presente Convenio.----------

CLÁUSULA CUARTA – MONTO Y FORMA DE PAGO:

La contraprestación por el servicio objeto del presente Convenio asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 1.799.000,00), según el detalle aprobado en el ANEXO II al presente Convenio, de conformidad con lo prescripto en la CLÁUSULA SEGUNDA. La citada contraprestación será abonada por EL CONTRATANTE a LA IMPRENTA, mediante transferencia o depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 01200155/92, Cuenta Recaudadora, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N°50 - Congreso, CBU: 0110012920001200155925, en el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la conformidad de la recepción en los términos del artículo Nº 174 de la Resolución DPSCA Nº 32/2013, aceptándose facturaciones parciales por entrega fragmentada. Las facturas, deberán ser remitidas al correo electrónico oficial de pagos de "LA CONTRATANTE": *pagos@defensadelpublico.gob.ar* ----------

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente al de su celebración, y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aquí asumidas por las partes. ----------

CLÁUSULA SEXTA – RESCISIÓN:

Ante una modificación del interés público que motiva la presente contratación, las partes podrán rescindir este CONVENIO de mutuo acuerdo si no hubiera culpa alguna, tal circunstancia no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante. La misma deberá solicitarse mediante aviso escrito enviado a la otra Parte

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos a la fecha efectiva de terminación.----------

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.--------

Por último, cualquiera de las partes podrá declarar resuelta la relación emergente del presente CONVENIO por el incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación y/o condición estipulada en el presente, si éste no fuera subsanado dentro de los quince (15) días de haber sido intimado fehacientemente a su cumplimiento por la parte cumplidora.----------

Ninguna de las situaciones planteadas generará reclamo de la otra parte, con excepción de aquellos gastos en que LA IMPRENTA hubiese incurrido a fin de dar cumplimiento al presente convenio, y de aquellos trabajos que hayan sido ejecutados con anterioridad a la fecha de rescisión y se encuentren pendientes de entrega, los que serán entregados en la forma acordada en el presupuesto aprobado en la CLÁUSULA SEGUNDA, y abonados por EL CONTRATANTE en la forma establecida en la cláusula cuarta del presente convenio.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Queda expresamente prohibido a LA IMPRENTA ceder o transferir o subcontratar, en todo o en parte el presente convenio. El incumplimiento de lo aquí acordado producirá la resolución inmediata de las obligaciones aquí pactadas, sin que ello genere reclamo alguno en favor de LA IMPRENTA. ----------

CLÁUSULA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:

LA IMPRENTA se obliga a preservar la confidencialidad y el secreto respecto de toda aquella información o datos protegidos a los que acceda con motivo o en ocasión del cumplimiento de las prestaciones objeto de este Contrato. Asimismo, deberá preservar la confidencialidad de la información que con tal carácter reciba de EL CONTRATANTE, debiendo adoptar en tales supuestos los recaudos necesarios a efectos que el personal que de ella dependa observe estricto

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

cumplimiento de lo previsto en esta cláusula. Cualquier documentación generada por LA IMPRENTA como resultado de este servicio quedará como propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE sin que LA IMPRENTA pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de EL CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE:

A todo efecto, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios denunciados en el epígrafe, comprometiéndose a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, y en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias y/o controversias que pudiesen suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en la Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2023.----------

RODRIGO M. RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DE LA IMPRENTA
DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Miriam Liliana Lewin
Titular
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

--15

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: REVISTA RECOMENDACIONES VIOLENCIA DE GENERO

Formato cerrado: 21x29.7cm
Tapa: en ilustración mate de 90 grs. Impresos 4/0 tintas. Barnizadas
Interiores: 28 páginas en papel obra de 80gr. Impreso 1/1 tintas
Encuadernación: acaballada con dos broches
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: UNA (1) tanda de 2.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega: será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

RENGLÓN N° 2: REVISTA DE RECOMENDACIONES MIGRANTES

Formato cerrado: 21x29.7cm
Tapa: en ilustración mate de 90 grs. Impresos 4/0 tintas. Barnizadas
Interiores: 32 páginas en papel obra de 80gr. Impreso 1/1 tintas
Encuadernación: acaballada con dos broches
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: UNA (1) tanda de 2.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega: será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

RENGLÓN N° 3: REVISTA DE RECOMENDACIONES SUICIDIO

Formato cerrado: 21x29.7cm
Tapa: en ilustración mate de 90 grs. Impresos 4/0 tintas. Barnizadas
Interiores: 16 páginas en papel obra de 80gr. Impreso 1/1 tintas
Encuadernación: acaballada con dos broches
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: UNA (1) tanda de 2.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega: será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

RENGLÓN N° 4: REVISTA DE RECOMENDACIONES TRATA

Formato cerrado: 21x29.7cm
Tapa: en ilustración mate de 90 grs. Impresos 4/0 tintas. Barnizadas
Interiores: 36 páginas en papel obra de 80gr. Impreso 1/1 tintas
Encuadernación: acaballada con dos broches
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: DOS (1) tanda de 2.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

RENGLÓN N° 5: FOLLETOS LIBRITO

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

FF--15

Formato abierto: 20 x 14 cm
Formato cerrado: 10 x 14cm
Tapa: en ilustración de 90 grs. Impresas 4/0 tintas.
Interiores: en papel obra 80grs. Impresos 1/1 tintas.
Encuadernación: Abrochados
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: UNA (1) tanda de 2.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega: será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

RENGLÓN N° 6: FOLLETOS

Formato abierto: 29,70x21cm.
Formato cerrado: 9,90x21cm.
Papel obra de 80 grs.
Impresos 4/4 tintas.
Rectos y plegados (2 pliegues).
Incluye prueba color estándar.
CANTIDAD: TRES (3) tandas de 10.000 unidades.

Plazo y lugar de entrega: será de VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la a la aprobación de la correspondiste prueba color que se realizará dentro de los 10 días hábiles de la firma del convenio.
La entrega se realizará en la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Avenida Rivadavia 1864 PB oficina 97.

Defensoría del Público

Imprenta del Congreso de la Nación

ANEXO II

PRECIO: B- --15

El presente convenio asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 1.799.000,00), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2.000	Revista recomendaciones violencia de genero	$ 157.20	$ 314,400.00
2	2.000	Revista recomendaciones migrantes	$ 189.92	$ 379,840.00
3	2.000	Revista recomendaciones consumos problemáticos	$ 115.27	$230,540.00
4	2.000	Revista recomendaciones trata	$ 207.41	$ 414,820.00
5	2.000	Folletos libritos	$ 52.25	$ 104,500.00
6	30.000	Folletos	$ 11.83	$ 354,900.00
TOTAL				$ 1,799,000.00

RODRIGO M. RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DE LA IMPRENTA
DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Miriam Liliana Lewin
Titular
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual

ROGAN Maria Elena

Firmado digitalmente por ROGAN Maria Elena
Fecha: 2023.01.27 10:29:52 -03'00'